

**Ilmo. Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
Plaza del Pilar, 18  
50003 ZARAGOZA**

## **I. ANTECEDENTES**

En septiembre de 2001 se planteó una queja ante esta Institución en la que se hacía referencia a que la mayoría de los cines de la ciudad de Zaragoza no estaban adaptados para el uso de personas con minusvalías.

Ante esta situación, pedimos informe a el Ayuntamiento de Zaragoza, al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón y al IASS. El departamento de PRI , remitió un escueto informe en el que se reflejaba la no existencia de actuaciones por no tener asumidas competencias en la materia

El Ayuntamiento de Zaragoza remitió dos escritos, el primero de 31 de enero de 2002 en el que decía:

*“En el marco de la competencia atribuida a este Servicio de Intervención Urbanística y en relación con el asunto planteado por el Justicia de Aragón, esta Jefatura de Servicio informa lo siguiente:*

*En las solicitudes de Licencias Urbanísticas de obra mayor se tienen en cuenta las aplicaciones puntuales de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas contempladas en la, Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación; el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación; y la Ordenanza de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas de Zaragoza, en los términos que resultan exigibles, según se trate de edificios de uso público o privado (Capítulo II y III del Decreto 19/199 y Capítulo I de la Ley 3/1997) y a la vista del ámbito de aplicación señalado en el referido marco normativo.”*

Se solicitó una ampliación de la información al Ayuntamiento de Zaragoza, a lo que este respondió enviando una copia de la Ordenanza de supresión de barreras arquitectónicas.

El IASS envió el 20 de agosto de 2002 un magnífico informe, que considero oportuno reproducir, ya que refleja un estudio detallado del problema que esta queja planteaba, siendo una vez mas esta Instituto ejemplo de colaboración con la labor del Justicia de Aragón. El informe decía así:

*“Informe sobre existencia de Barreras Arquitectónicas y falta de Accesibilidad en los Cines y Salas de Zaragoza.*

## **1. ASUNTO**

*Se recibe en la Unidad de Supervisión de Proyectos el día 26 de Marzo de 2002, un escrito relativo al Expediente DI-851/2001-5 del Justicia de Aragón sobre existencia de barreras arquitectónicas y falta de accesibilidad en la mayoría de los cines y salas de Zaragoza, solicitando a la Unidad el correspondiente informe.*

*Para la elaboración de este informe se concertaron visitas con los gerentes o encargados de los distintos cines, los cuales accedían amablemente a enseñar y asesorar las visitas realizadas.*

*Se recoge en esta documentación las deficiencias observadas en las distintas salas que se han visitado, en relación a la existencia de barreras arquitectónicas y falta de accesibilidad.*

## **2. INFORME**

### **2.1.- CINES RENOIR**

*Con fecha 28 de Mayo de 2002 se realiza la visita a los Cines Renoir ala que asiste su gerente.*

*Dichos cines pueden ser fácilmente utilizados por personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional, siendo las carencias observadas fácilmente subsanables.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

#### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso a los cines se realiza desde el Centro Comercial, al cual se puede acceder desde la calle mediante una rampa con pavimento antideslizante y barandilla, o bien desde las plantas de sótano mediante ascensor. Para acceder a los cines desde el Centro Comercial no hay que salvar ningún desnivel.*

## **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*Los recorridos verticales se realizan mediante rampas interiores, con superficie antideslizante y las barandillas y pasamanos correspondientes.*

*Existe un ascensor como vía alternativa a las escaleras, con dimensiones adecuadas para el uso de minusválidos. Dicho ascensor no dispone de número en relieve que identifica la planta, no cuenta con testigo luminoso que indique el funcionamiento del timbre de emergencia ni posee zona transparente que permita comunicación visual de la cabina con el exterior.*

## **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial o movilidad reducida.*

*Aunque cuenta con señalización de alarma acústica en la zona de pasillos no existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

## **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*Existe solamente un aseo utilizable por personas en silla de ruedas para ambos sexos.*

## **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el mostrador del bar presentan una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

## **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*A pesar de que hay butacas reservadas para personas con movilidad reducida en proporción superior a la exigida, no se puede considerar que sean adecuadas, debido a que son butacas normales y no tienen un espacio mínimo de 90 cm de ancho y 140 cm de fondo para poder colocar la silla de ruedas.*

*Las plazas reservadas no están convenientemente señalizadas mediante símbolo de accesibilidad.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

## **2.2.- CINES ARAGON**

*Con fecha 29 de Mayo de 2002 se realiza la visita a los Cines Aragón a la que asiste su gerente Antonio Moreno. Según información facilitada por el mismo gerente, los arquitectos de la empresa propietaria de los Cines han realizado visitas anteriormente para estudiar su situación y realizar las correspondientes obras de mejora para subsanar las deficiencias observadas en el local, pero no se tiene constancia de la realización del proyecto ni de cuándo se van a acometer las obras.*

*A pesar de las deficiencias observadas, todas las Salas de dicho cine pueden ser utilizadas por personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional, siendo las carencias observadas fácilmente subsanables.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso principal al local desde el exterior no permite el uso autónomo de las personas en situación de limitación ni en silla de ruedas, ya que para acceder a las taquillas hay que subir escaleras que no disponen de pasamanos ni de barandillas, la superficie de las pisas no es antideslizante y tampoco están debidamente señalizados los cambios de nivel.*

*Existen itinerarios alternativos para acceder tanto a las salas de planta baja como a las de la planta superior desde el exterior, pero están indicados de forma insuficiente, ya que a pesar de que está contemplado en un cartel en la entrada, no están debidamente señalizados.*

### **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*Los recorridos alternativos no están debidamente señalizados.*

*Las escaleras no están dotadas de pasamanos, la superficie de la pisa no es antideslizante pero sí está marcando el desnivel en el extremo del peldaño aunque de dimensiones insuficientes, en gran parte de ellos se encuentra desgastado o incluso ha desaparecido.*

*En el interior no existe rampa ni ascensor como vía alternativa a las escaleras.*

### **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial o movilidad reducida.*

*No existe señalización de alarma de ningún tipo, sólo cuenta con iluminación de emergencia señalizando de forma visual exclusivamente las salidas de emergencia.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

### **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*No existe ningún aseo utilizable por personas en silla de ruedas.*

### **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*El mostrador de atención al público no es adaptado ni está comunicado con un itinerario accesible.*

### **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*A pesar de que hay butacas reservadas para personas con movilidad reducida en proporción superior a la exigida, no se puede considerar que sean adecuadas, debido a que son butacas normales y no tienen un espacio mínimo de 90cm de ancho y 140 cm de fondo para poder colocar la silla de ruedas.*

*Las plazas reservadas no están convenientemente señalizadas mediante símbolo de accesibilidad.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

## **2.3.- CINES GOYA**

*Con fecha 29 de Mayo de 2002 se realiza la visita a los Cines Goya en compañía de uno de los encargados. Según información facilitada por el mismo gerente, los arquitectos de la empresa propietaria de los Cines han realizado visitas anteriormente para estudiar su situación.*

*Las salas situadas en Planta Primera son completamente inaccesibles por personas en situación de limitación, siendo prácticamente imposible*

*establecer una vía alternativa a la escalera como sistema de elevación de uso autónomo, como puedan ser rampas o ascensor.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

#### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso al local desde el exterior no permite el uso autónomo de las personas en situación de limitación ni en silla de ruedas, ya que para acceder a las taquillas hay que subir un escalón de unos 20 cm de altura y para acceder a las salas situadas en planta baja varias escaleras, la superficie de las pisas no es antideslizante y tampoco están debidamente señalizados los cambios de nivel.*

*A pesar de que están señalados como recorridos alternativos, aunque de forma insuficiente, los accesos desde la calle lateral no pueden considerarse como tales porque al igual que el acceso principal, presentan un escalón para poder acceder.*

#### **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*Los recorridos alternativos no están debidamente señalizados.*

*Las escaleras no están realizadas con material antideslizante ni está marcando el desnivel en el extremo del peldaño con cambio de textura ni de color.*

*En el interior no existe rampa ni ascensor como vía alternativa a las escaleras.*

#### **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial o movilidad reducida.*

*No existe señalización de alarma de ningún tipo, sólo cuenta con iluminación de emergencia señalizando de forma visual exclusivamente las salidas de emergencia.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

#### **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*No existe ningún aseo utilizable por personas en silla de ruedas.*

#### **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el del bar situado en el interior del local son adaptados ni están comunicados con un itinerarios accesibles.*

#### **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*A pesar de que hay butacas reservadas para personas con movilidad reducida en proporción superior a la exigida, no se puede considerar que sean adecuadas, debido a que son butacas normales y no tienen un espacio mínimo de 90cm de ancho y 140 cm de fondo para poder colocar la silla de ruedas.*

*Las plazas reservadas no están convenientemente señalizadas mediante símbolo de accesibilidad.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

#### **2.4.- FILMOTECA DE ZARAGOZA**

*Con fecha 3 de Junio de 2002 se realiza la visita a la Filmoteca de Zaragoza en compañía de una de las encargadas.*

*La Sala de Proyección se encuentra dentro de las instalaciones de la Casa de los Morlanes, siendo fácilmente utilizable por personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

##### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso a la Sala, situada en Planta Baja, no presenta ningún obstáculo para acceso directo a personas con problemas de movilidad.*

##### **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*No es precisa una vía alternativa porque el acceso se produce en el mismo nivel de la calle, sin precisar desniveles reseñables.*

##### **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial o movilidad reducida.*

*No existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

#### **4. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*El mostrador de atención al público de la Casa de los Morlanes, encargado de dispensar las entradas a las proyecciones, no es adaptado aunque sí que está comunicado con un itinerario accesible.*

#### **5. PLAZAS RESERVADAS.**

*No hay espacio reservado para personas con movilidad reducida donde se pueda colocar la silla de ruedas.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

### **2.5.- CINES WARNER LUSOMUNDO**

*Con fecha 3 de Junio de 2002 se realiza la visita a los Cines Warner Lusomundo en compañía de su encargada.*

*Dichos cines pueden ser fácilmente utilizados por personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional, siendo las carencias observadas fácilmente subsanables.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

#### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso a los cines se realiza desde el Centro Comercial, dotado convenientemente tanto de escaleras como ascensores. Para acceder a los cines desde el Centro no hay que salvar ningún desnivel.*

#### **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*Los recorridos verticales se realizan mediante rampas interiores, con superficie antideslizante y las barandillas y pasamanos correspondientes.*

*No existe ascensor dado que las salas se sitúan todas en la misma planta de acceso.*

#### **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial.*

*No existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

#### **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*Existe un aseo utilizable por personas en silla de ruedas para cada sexo, convenientemente equipado y señalizado.*

#### **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el mostrador del bar presentan una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

#### **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*Hay espacio reservado para personas con movilidad reducida en la proporción exigida con dimensiones suficientes para poder colocar la silla de ruedas, aunque no están convenientemente señalizadas mediante símbolo de accesibilidad.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

### **2.6.- CINES CERVANTES**

*Con fecha 4 de Junio de 2002 se realiza la visita a los Cines Cervantes en compañía del arquitecto de la empresa, Fernando Nagore.*

*La sala de este cine es actualmente inaccesible para personas con movilidad reducida, debido a que existe un desnivel de varias escaleras respecto al nivel de entrada.*

*Actualmente se están realizando obras, habilitándose un paso mediante rampa desde el interior del Hotel Palafox hasta el nivel de acceso a la sala de proyección.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

#### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso al interior del hall de recepción se hace desde el nivel calle sin presentar ningún tipo de obstáculo,*

#### **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*Los recorridos verticales se realizan mediante escaleras con pasamanos y superficie antideslizante, no existiendo recorridos alternativos accesibles para personas con problemas de movilidad.*

#### **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial.*

*No existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

**4. DOTACIÓN DE ASEOS.** *No existe ningún aseo utilizable por personas en silla de ruedas.*

**5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el mostrador del bar presentan una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

**6. PLAZAS RESERVADAS.**

*No hay espacio reservado para personas con movilidad reducida con dimensiones suficientes para poder colocar la silla de ruedas.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

## **2.7.- CINES AUGUSTA**

*Con fecha 13 de Junio de 2002 se realiza la visita a los Cines Augusta en compañía de uno de sus encargados, Juan Posac.*

*Dichos cines pueden ser fácilmente utilizados por personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional, siendo las carencias observadas fácilmente subsanables.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

**1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso a los cines se realiza desde el Centro Comercial, dotado convenientemente tanto de escaleras como ascensores. Para acceder a los cines desde el Centro Comercial no hay que salvar ningún desnivel.*

**2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*El acceso a las salas de proyección se realiza mediante escalera con pasamanos a ambos lados y banda antideslizante en borde de peldaño o por medio de una rampa como recorrido alternativo. La rampa cuenta con pasamanos a uno de los lados pero carece de pasamanos en el otro.*

*No existe ascensor dado que las salas se sitúan todas en el mismo nivel al que se accede mediante la rampa.*

### **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial.*

*Aunque cuenta con señalización de alarma acústica en el distribuidor principal, no existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

### **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*Existe un aseo utilizable por personas en silla de ruedas para cada sexo, convenientemente equipado y señalizado.*

### **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el mostrador del bar presentan una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

### **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*Hay espacio reservado para personas con movilidad reducida con dimensiones suficientes para poder colocar la silla de ruedas, aunque en proporción menor a la exigida por la Normativa y sin estar convenientemente señalizadas mediante símbolo de accesibilidad.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales, aunque cuentan con sistemas de auriculares especiales a disposición de los usuarios.*

## **2.8.- CINES PALAFOX**

*Con fecha 14 de Junio de 2002 se realiza la visita a los Cines Palafox en compañía del arquitecto de la empresa, Fernando Nagore. Actualmente, la empresa está redactando un proyecto de ampliación de los cines en el que además se adaptan todas las instalaciones actuales según Normativa vigente, eliminando las barreras arquitectónicas existentes.*

*La sala de este cine es completamente inaccesible para personas con movilidad reducida, debido a que existe un pronunciado cambio de cota*

*entre la calle y el acceso a la sala de proyección, salvado únicamente mediante escaleras.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

**1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso desde el exterior impide totalmente el acceso de forma autónoma de personas en situación de limitación, no existiendo itinerarios alternativos ni sistemas de elevación de uso autónoma como alternativa a la escalera.*

**2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*El acceso a la sala de proyección se hace a pie llano desde el hall de entrada, mientras que el acceso al anfiteatro se realiza mediante unas escaleras que carecen de tabica, no existiendo recorridos alternativos accesibles para personas con problemas de movilidad.*

**3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial.*

*No existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

**4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*Existe un aseo utilizable por personas en silla de ruedas en la planta de acceso inferior que presenta deficiencias en la ubicación de los aparatos, fácilmente subsanables, y otro en la planta del anfiteatro, con las mismas deficiencias.*

**5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el mostrador del bar presentan una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

**6. PLAZAS RESERVADAS.**

*No hay espacio reservado para personas con movilidad reducida con dimensiones suficientes para poder colocar la silla de ruedas.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

## **2.9.- CINES PALAFOX-LAS SALAS**

*Con fecha 14 de Junio de 2002 se realiza la visita a los Cines Palafox en compañía del arquitecto de la empresa, Fernando Nagore. Actualmente, la empresa está redactando un proyecto de ampliación de los cines Palafox, en el que se proyecta la adaptación de estos cines a Normativa vigente, comunicándolos con Las Salas y eliminando las barreras arquitectónicas existentes.*

*La sala de este cine es, en este momento, completamente inaccesible para personas con movilidad reducida, debido a que existe un pronunciado cambio de cota entre la calle y el acceso a la sala de proyección, salvado únicamente mediante escaleras.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso desde el exterior es imposible para personas en situación de limitación, no existiendo itinerarios alternativos ni sistemas de elevación de uso autónomo como alternativa a la escalera.*

*Existe una escalera con sus pasamanos y barandillas correspondientes, pero que carece de cambio de textura en pavimento, banda rugosa en borde de peldaño y cuenta con bocel.*

### **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*El acceso a las salas de proyección desde el hall de acceso se realiza mediante escaleras, lo que imposibilita el acceso de minusválidos desde el hall, no existiendo recorridos alternativos accesibles para personas con problemas de movilidad.*

### **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial.*

*No existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

### **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*No existe ningún aseo utilizable por personas en silla de ruedas.*

#### **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el mostrador del bar presentan una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

#### **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*No hay espacio reservado para personas con movilidad reducida con dimensiones suficientes para poder colocar la silla de ruedas.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

### **2.10.- CINE ELISEOS**

*Con fecha 14 de Junio de 2002 se realiza la visita al Cine Eliseos en compañía del arquitecto de la empresa, Fernando Nagore.*

*La sala de este cine es difícilmente utilizable por personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional ya que existe un pequeño escalón en el acceso desde la calle. Las deficiencias observadas en relación a barreras arquitectónicas en esta instalación son difícilmente subsanables.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

#### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso desde el exterior presenta un ligero escalón que disminuye en altura a lo largo de la acera que puede presentar problemas al acceso de forma autónoma de personas en situación de limitación, no existiendo rampa como vía alternativa.*

**2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.** *Los accesos a la sala desde el hall de entrada se realizan a pie llano.*

#### **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial.*

*No existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

#### **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*No existe ningún aseo utilizable por personas en silla de ruedas, estando los baños de señoras en la planta superior, presentando problemas de acceso mediante la escalera.*

#### **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el mostrador del bar presentan una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

#### **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*No hay espacio reservado para personas con movilidad reducida con dimensiones suficientes para poder colocar la silla de ruedas.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

### **2.11.- CINES BUÑUEL**

*Con fecha 26 de Junio de 2002 se realiza la visita a los Cines Buñuel a la que asiste su encargada.*

*A pesar de las deficiencias observadas, todas las Salas de dicho cine pueden ser utilizadas por personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

#### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso desde el exterior presenta un ligero escalón, pero existe una rampa correctamente señalizada como vía alternativa que puede ser utilizada de forma autónoma por personas en situación de limitación.*

#### **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*Los accesos a la sala desde el hall de entrada se realizan a pie llano.*

#### **3. SEÑALIZACIÓN**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial.*

*No existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

#### **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*No existe ningún aseo utilizable por personas en silla de ruedas.*

#### **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el mostrador del bar presentan una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

#### **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*A pesar de que hay butacas reservadas para personas con movilidad debidamente señalizadas, no se puede considerar que sean adecuadas, debido a que son butacas normales y no tienen un espacio mínimo de 90cm de ancho y 140 cm de fondo para poder colocar la silla de ruedas.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

### **2.12.- CINE MOLA**

*Con fecha 26 de Junio de 2002 se realiza la visita al Cine Mola en compañía de la encargada.*

*A pesar de las deficiencias observadas, todas las Salas de dicho cine pueden ser utilizadas por personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

#### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso desde el exterior presenta un ligero escalón, pero existe una rampa correctamente señalizada como vía alternativa que puede ser utilizada de forma autónoma por personas en situación de limitación.*

#### **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*Los accesos a la sala desde el hall de entrada se realizan a pie llano.*

#### **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegos o con cualquier otra limitación sensorial.*

*No existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

#### **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*No existe ningún aseo utilizable por personas en silla de ruedas, estando los baños de caballeros en la planta inferior, presentando problemas de acceso en la escalera.*

#### **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*El mostrador de atención al público no tiene una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

#### **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*A pesar de que hay butacas reservadas para personas con movilidad debidamente señalizadas, no se puede considerar que sean adecuadas, debido a que son butacas normales y no tienen un espacio mínimo de 90cm de ancho y 140 cm de fondo para poder colocar la silla de ruedas.*

*No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

### **2.13. TEATRO PRINCIPAL**

*Con fecha 26 de Junio de 2002 se realiza la visita al Teatro Principal en compañía del encargado, Pablo Royo.*

*A pesar de las deficiencias observadas, tanto el patio de butacas como el escenario del teatro pueden ser utilizados por personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional.*

*En cuanto a la existencia de barreras arquitectónicas se han observado las siguientes circunstancias:*

#### **1. ACCESIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR.**

*El acceso desde el exterior presenta un ligero escalón, pero existe una rampa correctamente señalizada como vía alternativa que puede ser utilizada de forma autónoma por personas en situación de limitación.*

*Para acceder al hall de entrada al patio de butacas existe un desnivel de varias escaleras, salvado con una rampa de minusválidos como vía alternativa, pero que carece de los pasamanos y barandillas establecidos en la Normativa.*

*El acceso al escenario se realiza a pie llano por la parte posterior del Teatro mediante una ligera rampa.*

## **2. ITINERARIOS VERTICALES ACCESIBLES.**

*Los accesos a la sala desde el hall de entrada se realizan a pie llano.*

*Existe un ascensor en la zona de oficinas mediante el cual se puede acceder al salón de té situado en la planta primera, que a pesar de ser utilizado por minusválidos, no cumple los requisitos exigidos por la Normativa.*

## **3. SEÑALIZACIÓN.**

*No existe señalización de los itinerarios y las diferentes dotaciones para personas sordas, ciegas o con cualquier otra limitación sensorial.*

*No existen pilotos ópticos de alarma junto a cada aparato de iluminación de emergencia para personas sordas.*

*No existe identificación táctil mediante relieve ni contrastes de colores en los itinerarios peatonales.*

## **4. DOTACIÓN DE ASEOS.**

*Existe únicamente un aseo utilizable por personas en silla de ruedas en la planta de acceso inferior, próximo a los aseos de señoras, que no está debidamente señalado.*

## **5. MOBILIARIO ADAPTADO O ACCESIBLE.**

*Ni el mostrador de atención al público ni el mostrador del bar presentan una zona accesible de altura máxima 80 cm y libre de obstáculos para personas disminuidas.*

## **6. PLAZAS RESERVADAS.**

*Se ha suprimido la última fila del patio de butacas para dejar un espacio libre donde colocar las sillas de ruedas, indebidamente señalado y con dimensiones insuficientes para la colocación de plazas reservadas en función del aforo. No hay destinadas zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales.*

### **2.14. CINES RIALTO**

*Hasta la fecha ha sido imposible contactar con los encargados del Cine RIALTO, por lo que no puede incluirse en el presente informe.*

## **3. RESUMEN**

CINE	ACCESO EXTERIOR	ITINERARIOS INTERIORES	SEÑALIZACIÓN	ASEOS ADAPTADOS	MOBILIARIO ADAPTADO	PLAZAS RESERVADAS	OBSERVACIONES
RENOIR	2	2	1	1	0	1	
ARAGON	1	1	0	0	0	1	
GOYA	0	0	0	0	0	1	

FILMOTECA	2	2	0	-	0	0	
WARNER	2	2	1	2	0	1	
CERVANTES	2	0	0	0	0	0	
AUGUSTA	2	2	1	2	0	1	
PALAFOX	0	1	0	1	0	0	Ampliac. y adaptación en la fase de proyecto
PALAFOX-LAS SALAS	0	0	0	0	0	0	Ampliac. y adaptación en fase de proyecto
ELISEOS	0	2	0	0	0	0	
BUÑUEL	2	2	0	0	0	1	
MOLA	2	2	0	0	0	1	
TEATRO PRINCIPAL	1	2	1	1	0	1	

0. NO ADAPTADO    1. ADAPTADO PARCIALMENTE    2. ADAPTADO

#### 4. CONCLUSIONES

*Según la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas del Municipio de Zaragoza (B.O.A. de 22 de Enero de 2001) los edificios de titularidad privada destinados a uso público deberían haber elaborado un programa de actuación con los contenidos previstos en el artículo 44 del Decreto 19/1999 de 15 de Marzo del Gobierno de Aragón, en el que se planificaran las actuaciones tendentes a la mejora de la accesibilidad en el edificio, definiendo el ámbito de actuación, inventariando los espacios, definiendo las barreras existentes, estableciendo un orden de prioridades, plazos para su realización y presupuesto estimado, **todo esto antes del 15 de junio de 2001, fecha en la que deberían haber sido aprobados por el Ayuntamiento, de forma que para el 15 de junio de 2009 dichos edificios pudieran estar adaptados.***

*Previamente a la elaboración de este informe, se procedió a consultar al Ayuntamiento de Zaragoza si se había presentado hasta la fecha alguno de los programas de actuación. No hay constancia hasta el momento de que se haya presentado ninguno de los programas de actuación en dicho Ayuntamiento.*

*Una vez analizados los distintos cines y recogidas en la Hoja Resumen las deficiencias detectadas, se pueden deducir las siguientes conclusiones:*

1. *En general , tanto el acceso exterior como los recorridos verticales en la mayoría de los cines, aun presentando deficiencias, puede realizarse de forma relativamente fácil por personas con problemas de movilidad, excepto en los cines Palafox, Palafox-Las Salas y Goya, en los que el acceso y circulación son imposibles para personas con movilidad reducida.*

2. *La totalidad de los cines, en menor medida los de más reciente construcción, presentan deficiencias en cuanto a señalización de itinerarios para personas con limitación sensorial o movilidad reducida.*

3. *Todos los cines presentan grandes deficiencias en cuanto a mobiliario adaptado, como puede ser el mostrador de atención al público o el del bar. En cuanto a aseos adaptados, sólo los cines de reciente construcción tienen un baño para cada sexo adaptado para personas con movilidad reducida.*

4. *Aunque la mayoría reserva butacas para el uso de personas con minusvalía, generalmente no existe el espacio necesario para la colocación de las sillas de ruedas ni espacios reservados para personas con limitaciones sensoriales.”*

En conclusión, todos los cines de Zaragoza incumplen, en una u otra medida la legislación sobre supresión de barreras arquitectónicas, ya que las deficiencias que presentan deberían haber sido objeto de programas de actuación aprobados por el Ayuntamiento antes del 15 de junio de 2001, sin que se hayan presentado hasta el momento, ni el Ayuntamiento haya efectuado actuación alguna.

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

PRIMERO. La ley de 7 de abril de 1997 sobre promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación; el Decreto de 9 de febrero de 1999 del Gobierno de Aragón que reguló las normas técnicas sectoriales en esta materia, y la Ordenanza municipal de supresión de barreras arquitectónicas del Ayuntamiento de Zaragoza.

Así el artº 7 de la Ley señala: *“2. Tienen la obligación de observar las prescripciones de esta Ley, conforme a los mínimos que reglamentariamente se determinen, los edificios de uso público que a continuación se relacionan: salas de cine...”*; *“4. Todos los accesos al interior de los edificios de uso público deberá estar desprovistos de barreras arquitectónicas y obstáculos que impidan o dificulten la accesibilidad...”*; *“los locales de espectáculos y otros análogos dispondrán de accesos y espacios reservados a personas que utilicen sillas de ruedas y deberán estar convenientemente señalizados. La proporción de espacios reservados se determinará reglamentariamente en función del aforo. Los planes de evacuación y seguridad de estos edificios tendrán en consideración las necesidades de estas personas.”*

De lo establecido en el detallado informe anterior, se deriva el incumplimiento sistemático de los mandatos legales en relación con las salas de cine, en la ciudad de Zaragoza.

SEGUNDO. Los cines quedan sujetos a esta normativa según el artículo 4 de la ordenanza municipal.

TERCERO. La administración competente para controlar el cumplimiento de la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas en los cines es el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de las licencias de obra en los casos de nueva construcción, y a través de los programas de actuación que debían haberse elaborado y aprobado antes del 15 de junio de 2001.

Así el art. 22 de la Ley de supresión de barreras arquitectónicas señala: *“Si las obras realizadas no se ajustan al proyecto autorizado y se comprobara que no se han cumplido las condiciones de accesibilidad, se instruirá el procedimiento establecido por la legislación urbanística vigente, con audiencia del interesado, y si no son legalizables por no poderse adaptar a la normativa de su revisión de barreras arquitectónicas se ordenará el derribo de los elementos no conformes, de acuerdo con el procedimiento establecido en las disposiciones aplicables en dichos supuestos”.*

2 *“Los Ayuntamientos y demás instituciones competentes para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de desarrollo de éste que contengan supuestos a los que es de aplicación lo dispuesto en la presente ley, exigirán la adecuación a la misma.”*

CUARTO: El artículo 24 de la Ley de Accesibilidad establece *“Las acciones u omisiones que contravengan las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras constituyen infracción y serán sancionadas con arreglo a lo establecido en la presente ley.”*

QUINTO: El Decreto del Gobierno de Aragón, en su artículo 42.1 establece: *“Los edificios de titularidad pública o privada destinados a uso pública deberán ser adaptados en la forma que establezcan los problemas de actuación y en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de estas normas.”*

SEXTO: En cuanto a la adaptación de los cines, señala la Ordenanza municipal de Zaragoza sobre esta materia, en su D.A. 4ª . *“los programas de actuación para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de los edificios de titularidad pública o privada destinados a uso público serán aprobados por el ayuntamiento antes del 15 de junio de 2001”.*

De las anteriores normas se deduce que la mayor parte de los cines de Zaragoza incumplen la normativa sobre la supresión de barreras arquitectónicas y que se han superado ampliamente los plazos para la aprobación de los programas de actuación que llevarán a su adaptación a las mismas.

### **III.- RESOLUCION**

Por todo ello, considero oportuno hacer la siguiente SUGERENCIA formal al AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA:

Que ejerza sus competencias efectivamente en materia de control del cumplimiento de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas en los cines de la ciudad, y que promueva la presentación de los programas de actuación que prevé su propia Ordenanza Municipal.

Agradezco de antemano la colaboración de V.I. y espero que en un plazo no superior a un mes me comunice si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**19 de Diciembre de 2002**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**